

RESOLUCIÓN Nº 39
(Ex RESOLUCIÓN Nº 45 - ACTA 804 del 23/10/2024)
(Consta en Acta Nº705 – 2/5/2022)

Pago de Morosos (modificaciones s/res.33 (Ahora Resolucion Nº27 acta 804)

VISTO

La existencia de deudas respecto al pago de matrícula, previos a la pandemia.

Considerando

- Que incurre en incumplimiento de sus obligaciones el matriculado que ejerciera la profesión en las condiciones determinadas por la Ley, adeudando la matrícula mensual profesional;
- que resulta administrativamente indispensable regularizar la situación de dichos matriculados;
- que el pago de la cuota de matrícula profesional implica una de las fuentes de ingreso para el funcionamiento de la institución;
- que la Pandemia de Covid -19 afectó el trabajo y los ingresos de los/as profesionales durante el año 2020 y 2021;
- que el uso de las atribuciones que otorga la ley 1674 y el Estatuto vigente, la Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I.-

**POR TODO ELLO LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE
NEUQUÉN DISTRITO I**

RESUELVE:

Artículo 1º: Se instrumenta un Plan de Pagos a partir de la fecha hasta el 30 de junio de 2022. El mismo permitirá la regularización de la deuda hasta el 31 de diciembre de 2021 en concepto de cuota de matrícula. Todo ello en virtud de la situación económica agravada por la pandemia COVID-2019. Dicho plan de pagos se actualizará al valor de la cuota vigente al momento de solicitarlo (es decir, las cuotas adeudadas previas a la pandemia se actualizarán a los valores vigentes). Actualmente en pesos mil ciento sesenta (\$1160,00.).

La cantidad de cuotas del plan de pagos serán en tres, seis, nueve y doce cuotas mensuales. La tasa de interés aplicable a la financiación será del 42% anual (equivalente a un 3.5% mensual). La determinación de los valores de cada cuota será de acuerdo al capital adeudado más los intereses calculados, dividido en la cantidad de cuotas.

Artículo 2º: El mismo criterio será aplicado en caso de deudas contraídas por actividades científicas realizadas por otros participantes no colegiados.

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-